

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Atendiendo a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como a la ley de Presupuestos Generales del Estado de 2022 que determina la no sujeción a lo determinado en su apartado Uno.1. relativo a las tasas de reposición de efectivos de los procesos derivados de estabilización derivados del Real decreto 14/2021 de 6 de julio de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Asimismo de conformidad con el apartado 2 de la Ley 20/21 las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022.

Examinados los datos obrantes en el Departamento de personal relativo a las vacantes cubiertas por personal interino en este Ayuntamiento, al que pudiera serle de aplicación el procesos de estabilización contemplado en la ley 20/2021, se encuentran ocupadas con anterioridad a 1 de enero de 2016.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 h) y s) de la ley 7/85 de 21 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y el artículo 41.14 del R.D2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por la presente Resolución dispongo:

Aprobar la Oferta adicional de 2022 para la estabilización del empleo temporal.

ESCALA ADMINISTRACIÓN	GRUPO	VACANTE	SISTEMA SELECTIVO
Especial	E	Ayudante	Concurso ⁽¹⁾
Especial	E	Ayudante	Concurso ⁽¹⁾
Especial	E	Ayudante	Concurso ⁽¹⁾
Especial	E	Ayudante	Concurso ⁽¹⁾
Especial	E	Ayudante	Concurso ⁽¹⁾
Especial	E	Ayudante	Concurso ⁽¹⁾
General	C2	Auxiliar administrativo	Concurso ⁽¹⁾
General	C2	Auxiliar administrativo	Concurso ⁽¹⁾
General	C2	Auxiliar administrativo	Concurso ⁽¹⁾
General	C2	Auxiliar administrativo	Concurso ⁽¹⁾
Especial	A1	Oficial letrado	Concurso ⁽¹⁾
Especial	C1	Oficial gabinete alcaldía	Concurso ⁽¹⁾
Especial	A2	T. Sostenibilidad	Concurso ⁽¹⁾
Especial	C2	Capataz de obras	Concurso ⁽¹⁾
Especial	C2	Oficial protección civil	Concurso ⁽¹⁾
Especial	A2	T. Medio informática	Concurso ⁽¹⁾
Especial	C2	Auxiliar de control	Concurso ⁽¹⁾
Especial	C2	Auxiliar de control	Concurso ⁽¹⁾
Especial	C2	Auxiliar de control	Concurso ⁽¹⁾
Especial	C2	Auxiliar de control	Concurso ⁽¹⁾
Especial	C2	Auxiliar de control	Concurso ⁽¹⁾
Especial	C2	Socorrista	Concurso ⁽¹⁾

(1) Sistema de selección: Concurso. Estabilización de empleo temporal de larga duración, en virtud de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público

En Puertollano a 25 de abril de 2022.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Anuncio número 1234

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>